



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00773721- -UNC-ME#PDT

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Prorectorado de Desarrollo Territorial al orden 2 incluye: nota-solicitud (Pág. 1) de aprobación de un convenio específico de cooperación y asistencia técnica a suscribir con la Municipalidad de Isla Verde de la Provincia de Córdoba (Págs. 2/12), documentación que acredita la representación legal de la Municipalidad de Isla Verde (Págs. 13/17) e Informe de Pertinencia (Pág. 18); y

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por finalidad cooperar y complementar acciones para el desarrollo de actividades que conlleven a la puesta en marcha de un Plan Estratégico Participativo (PEP) con los diferentes actores locales públicos y privados;

Que los requerimientos del Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 se encuentran cumplimentados con la documentación referida en los Anexos I, II y III del proyecto de convenio y con el mencionado informe de pertinencia;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 8;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73649-E-UNC-DGAJ#SG (orden 12);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada ordenanza y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica cuyo texto y Anexos I, II, III y IV se agregan a la presente como anexo único, a celebrar con la Municipalidad de Isla Verde (Provincia de Córdoba) a los

finde de que se trata, y autorizar al Sr. Prorrector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan M. Conrero, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Prorrectorado de Desarrollo Territorial para que en lo sucesivo y ante trámites como el presente proceda de conformidad a lo señalado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su informe del orden 8, incorporando como GEDOS separados tanto el texto del convenio, como los informes y demás documentación requerida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*